

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 296 - 2022

Guatemala, 07 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera de este Ministerio solicita autorización a una modificación presupuestaria, con la finalidad de readecuar asignaciones que permitan la adquisición de licencias de software y cubrir la nómina de sueldos a cargo de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Asuntos Administrativos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio incluidas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 458 de fecha 02 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

*MD*

2022



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,095,000</u>	<u>2,095,000</u>
164	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	2,000,000	2,000,000
166	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	95,000	95,000

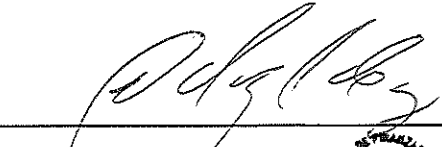

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>2,095,000</u>	<u>2,095,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,095,000</u>	<u>2,095,000</u>
Funcionamiento	2,095,000	2,095,000

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,095,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**José Hugo Valle Alegria**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**DICTAMEN NÚMERO:** 11000-458 **FECHA:** 02 DIC 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,518,108.-----

Oficios números DF-SAFI-DAF-3938-2022 y DF-SAFI-DAF-4038-2022 de fechas 22 y 30 de noviembre de 2022, ambos de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2022-91960 y 2022-94085 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de noviembre y 01 de diciembre de 2022.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

### ANTECEDENTES:

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3938-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto total de Q2,518,108, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de readecuar asignaciones que permitan la adquisición de licencias de software y cubrir la nómina de sueldos, a cargo de varias Direcciones de este Ministerio.

Aunado a lo anterior, la Dirección antes mencionada, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-4038 del 30 de noviembre de 2022, solicitó a esta Dirección Técnica del Presupuesto dejar sin efecto el comprobante de modificación presupuestaria en su forma CO2 número 173 por el monto de Q423,108 ya que los recursos reorientados para la regularización oportuna y parcial de la comisión inicial de préstamos de apoyo presupuestario registrados posteriormente al 31 de diciembre de 2013, se estarán gestionando en otra modificación presupuestaria.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. De acuerdo con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. De conformidad con la justificación presentada y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 164 y 166 que se adjuntan al expediente de mérito, la Dirección Financiera, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad total de Q2,095,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de acreditar asignaciones que permitan la adquisición de licencias de software y cubrir la nómina de sueldos, a cargo de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Asuntos Administrativos, ambas Dependencias de este Ministerio.
4. Para dar viabilidad a la presente modificación presupuestaria, la Dirección Financiera propone reorientar asignaciones por la cantidad de Q2,095,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, afectando el grupo de gasto 0 Servicios Personales en varios renglones presupuestarios, de las Direcciones de Asuntos Administrativos y Técnica del Presupuesto, Dependencias de este Ministerio.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de este Ministerio conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, autoriza y emite las Resoluciones números 172-2022 y 175-2022 de fechas 10 y 14 de noviembre de 2022, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el ejercicio fiscal 2022, adjuntando los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 173 y 175 generados en el Sistema Informático de Gestión (Siges).
6. De conformidad con lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en las presentes gestiones, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios propuestos. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
7. Las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.

- c. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
  - d. Emitir la Resolución Ministerial que apruebe la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base al Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
  - e. La ejecución del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77; el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la referida Ley, Artículo 91; y, Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 2.
  - f. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
  - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 de este Ministerio, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. La modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las

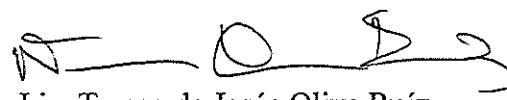



partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad ajustada de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,095,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias involucradas de este Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

  
Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz  
Jefe en funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental

  
Juan Carlos Ortiz Jérez  
SUBDIRECTOR

  
Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 DIC 2022

Resolución número: 393 - 2022

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,518,108.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera de este Ministerio, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3938-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad total de Q2,518,108, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de readecuar asignaciones que permitan la adquisición de licencias de software y cubrir la nómina de sueldos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el Oficio número DF-SAFI-DAF-4038 del 30 de noviembre de 2022, solicitó dejar sin efecto el comprobante de modificación presupuestaria en su forma CO2 número 173 por el monto de Q423,108 ya que los recursos reorientados para la regularización oportuna y parcial de la comisión inicial de préstamos de apoyo presupuestario registrados posteriormente al 31 de diciembre de 2013, se estarán gestionando en otra modificación presupuestaria; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **458** de fecha

**02 DIC 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad ajustada de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,095,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones

programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos requeridos, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

#### **RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por la Dirección Financiera de este Ministerio, en la cantidad ajustada de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,095,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, además de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Dependencias involucradas de este Ministerio, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, que tiene como finalidad readecuar asignaciones que permitan la adquisición de licencias de software y cubrir la nómina de sueldos a cargo de las Direcciones de Tecnologías de la Información y Asuntos Administrativos. IV) Las Dependencias involucradas en las gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala



números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades de las Dependencias de este Ministerio involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-



**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2,022	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,000,000.00	-2,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-2,000,000.00	-2,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-006-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		2,000,000.00	2,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072090/17-111300072030/27- Modificación Presupuestaria a favor de la Dirección de Tecnologías de la Información.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2,022	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,000,000.00		2,000,000.00	
0000		-2,000,000.00		2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-2,000,000.00</b>		<b>2,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,000,000.00	2,000,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,000,000.00	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072090/17-111300072030/27- Modificación Presupuestaria a favor de la Dirección de Tecnologías de la Información.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			10	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2,022	164
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,000,000.00	2,000,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,000,000.00	2,000,000.00
		10201	Asuntos fiscales	2,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-2,000,000.00	2,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	2,000,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-2,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-2,000,000.00	2,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072090/17-111300072030/27- Modificación Presupuestaria a favor de la Dirección de Tecnologías de la Información.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	10	11	2,022
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7 12 2,022
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
164				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072090/17-111300072030/27- Modificación Presupuestaria a favor de la Dirección de Tecnologías de la Información.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DÍA	MES	AÑO

*Lic. Pablo Herrera Góñez*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Leticia Evarco González*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	11	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2.022	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-5,000.00	-5,000.00
11130007-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130007-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130007-01-00-000-008-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-15,000.00	-15,000.00
11130007-01-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,000.00	-10,000.00
11130007-01-00-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130007-01-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130007-12-01-000-008-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-95,000.00</b>	<b>-95,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	55,000.00	55,000.00
11130007-01-00-000-008-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	15,000.00	15,000.00
11130007-01-00-000-014-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	15,000.00	15,000.00
11130007-12-01-000-008-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>95,000.00</b>	<b>95,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Consolidacion: 111300072050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2.022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2,022	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	-95,000.00		95,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-95,000.00		95,000.00	
0000		-95,000.00		95,000.00
<b>TOTAL</b>		-95,000.00		95,000.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-95,000.00	95,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-95,000.00	95,000.00
<b>TOTAL:</b>		-95,000.00	95,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1. A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Consolidacion:  
111300072050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	11	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2,022	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-95,000.00	95,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-95,000.00	95,000.00
		10201 Asuntos fiscales	-95,000.00	95,000.00
<b>TOTAL:</b>			-95,000.00	95,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-85,000.00	85,000.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL:</b>	-95,000.00	95,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Consolidacion: 111300072050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			15	11	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	296-2022		7	12	2.022	166
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, Consolidación: 111300072050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
7	12	2.022
DIA	MES	AÑO

*Lic. Pablo Herrera Gómez*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Janyli Dora González*  
Jefa del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto